



POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL DE ABBOTT

En cumplimiento del programa de seguridad vial establecido en la ley 1503 de 2011, el decreto 2851 de 2013, la resolución 1565 DE 2014 y La ley local 769 de 2002 -Código Nacional de Tránsito- en Abbott Colombia, estamos comprometidos en la implementación de los más altos estándares en seguridad vial, proporcionando los recursos necesarios y velando por la preservación y el cuidado de la salud de sus colaboradores y demás grupos de interés, dando la máxima importancia al incremento de la seguridad vial en la compañía.

Abbott Colombia respalda las buenas prácticas en seguridad vial relacionadas con los desplazamientos y el uso de un vehículo para el cumplimiento de las labores; el cumplimiento de la legislación nacional vigente y de las políticas Corporativas, a través de la implementación de estrategias de concientización orientadas a la prevención y control de incidentes de tránsito, promoviendo así, una cultura de comportamientos seguros en la vía que involucre siempre a nuestros colaboradores, y a la comunidad en general.

Mejorar la actitud de nuestros colaboradores enfocándose en el respeto, la cortesía y la cultura del buen trato con todos los usuarios por donde se transite, y teniendo como fundamento lo establecido en las normas locales y las recomendaciones de manejo defensivo y conductas preventivas frente al uso responsable de la vía.

Abbott Colombia hará seguimiento al cumplimiento de los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos, con el objetivo de mantener un desempeño óptimo de los mismos, y establecerá las medidas de control necesarias para la reducción de la tasa de accidentalidad vehicular.

En todas las actividades relacionadas con el desplazamiento de sus colaboradores, la compañía promoverá que:

- Los colaboradores de la compañía sean orientados a mantener un comportamiento responsable para ser mejor actor vial (Peatón, conductor, ciclista y motociclista).
- Los colaboradores cuenten con una actitud positiva frente a su seguridad, y al cumplimiento de las leyes, normas y políticas de la Compañía.
- Todos los vehículos automotores utilizados durante el desarrollo de las actividades, tanto en rutas internas como externas, cumplan con los estándares de seguridad mínimos requeridos en las regulaciones nacionales vigentes.



- Todos los desplazamientos se lleven a cabo respetando los límites de velocidad impuestos por las normas de tránsito a nivel nacional y/o las que la compañía considere acorde con la normatividad vigente.
- La ejecución de mantenimiento de vehículos que garantice el buen funcionamiento de la flota de la compañía, realizando los mismos en los talleres o lugares autorizados por fabricantes o importadores de vehículos del país.
- El pago oportuno de los comparendos de tránsito.
- La aplicación oportuna de exámenes psicossomáticos requeridos por la ley vigente a todos los colaboradores que conducen vehículos de la flota Abbott.
- El uso únicamente del servicio de conductor elegido brindado por la póliza de seguros contratada por la compañía.

Abbott prohíbe los siguientes comportamientos riesgosos en la vía:

1. El consumo de alcohol o drogas durante la conducción de un vehículo.
2. El uso del vehículo mientras se encuentre bajo tratamiento médico con productos que afecten la concentración, orientación y tiempos de respuesta del empleado.
3. Conducir un vehículo en estado de fatiga, siendo está entendida como “cansancio que se experimenta después de un intenso y continuado esfuerzo físico o mental”.
4. Hacer uso del vehículo sin verificar su estado inicial a través del proceso preventivo de chequeo pre operacional.
5. Hacer uso de vehículos de dos ruedas para fines misionales de Abbott.

POLITICA REGULACIÓN DE HORAS Y DESCANSO

Todo empleado de Abbott que conduzca un vehículo para desempeñar una actividad de la empresa, no podrá exceder las 6 horas de conducción continuada diaria, para trayectos largos, debe tener un periodo de descanso mínimo de 15 minutos por cada 2 horas de conducción continuas, donde podrán realizar ejercicios de estiramiento y consumir líquidos para hidratarse, lo anterior pensando en el bienestar físico y mental del conductor y los demás usuarios de la vía

Si durante el recorrido siente fatiga o cansancio, podrá detenerse y descansar durante el tiempo necesario antes de volver a conducir, solicitar el servicio de



conductor elegido suministrado por la aseguradora o parquear el vehículo en un parqueadero legalmente autorizado, haciendo uso de un servicio de transporte público para llegar a su destino.

POLITICA REGULACIÓN DE VELOCIDAD

Todo empleado de Abbott que tenga beneficio de vehículo, deberá respetar y acatar los límites de velocidad establecidos por la legislación colombiana de acuerdo con la señalización presente, verificando y ajustando la velocidad a las condiciones de viaje y de la vía.

POLITICA DE USO DEL CINTURÓN DE SEGURIDAD

Los vehículos que se encuentran cubiertos por la política de Car plan, deberán contar con los respectivos cinturones de seguridad para todos sus ocupantes y cumplir con las condiciones mínimas de seguridad establecidas por la ley vigente.

Es responsabilidad del conductor Abbott asegurar que todos los ocupantes del vehículo usen el cinturón de seguridad antes de iniciar el desplazamiento, sin importar la distancia del viaje.

POLITICA DE USO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN MOVILES MIENTRAS SE CONDUCE

El uso de teléfono celular está totalmente prohibido mientras se conduce, no se permite el uso de dispositivos manos libres y altavoz, dado que pueden generar distracción mental y visual al conducir. Si es necesario hacer uso del teléfono celular el conductor debe ubicarse en un sitio seguro, detenerse y emprender la marcha sólo si ha finalizado la llamada.

REPRESENTANTE LEGAL.